



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACTA NÚMERO 3

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
14 DE FEBRERO DE 2025

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **quince horas con once minutos**, del día **14 de febrero de 2025 - dos mil veinticinco**, reunidos **en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento**, el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muy buenas tardes, antes de empezar la sesión, aprovecho para felicitar a todos, que pasen un muy feliz Día del Amor y la Amistad, en compañía de sus seres queridos, amigos, bueno, de quienes ustedes quieran, ¿okey? Muy buenas tardes a todos, —sin juzgar—, Muy buenas tardes, integrantes del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado el día de hoy, **14 de febrero de 2025 -dos mil veinticinco, para que se celebre la Primera Sesión Ordinaria del mes**, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal, y me asista con los trabajos de la sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto señor Presidente Municipal, le informo que hay una nutrida delegación de estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, del TEC de Monterrey, de la UDEM y de la Universidad del Valle de México. Bienvenidos todos ustedes a la sesión”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Procedo al pase de lista conforme a las instrucciones del señor Presidente Municipal:

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores
Tomás David Macías Canales
Cecilia Ivonne Espir Martínez
Álvaro Flores Palomo
María Cristina Muñoz Ríos
Mentor Tijerina Guerra
Marcela Cavazos Guajardo Solís
Matías García Garate
Adriana Paola Coronado Ramírez
Marco Antonio Vega Noriega
Dabne Naian González Gómez
Francisco Javier Cantú Torres
Diana Esperanza Gámez Garza
Mario Alberto Rodríguez Platas

(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(**notificó su inasistencia**)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Karla Aurora Romero García	(presente)
Eugenio Silva Álvarez	(presente)
Aglaee Idalia Sánchez Valdez	(presente)
Daniel Galindo Cruz	(presente)
Anabel Molina García	(notificó su inasistencia)
Martha Laura Montemayor Flores	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Roberto Alfonso Gallardo Galindo	(presente)
Mayela Cortes González	(presente)
Gibran Olager Ornelas Bustos	(presente)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)
Nayra Nelly González Garza	(presente)
Zally Emmanuelle Alanis Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)

Síndicos

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Secretario de Finanzas, el ingeniero Leopoldo Espinoza Benavides, Cronista de nuestra ciudad, y su servidor César Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, señor Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria convocada bajo el siguiente orden del día:

Orden el Día

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2. Aprobación del Orden del día.
- 3. Discusión y en su caso aprobación de actas:

3.1 Acta número 2 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2025.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.

5. Puntos de Acuerdo:

5.1 Respecto a la propuesta para la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

5.2 Respecto para la aprobación de la participación del Municipio de Monterrey en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027.

6. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

6.1 Dictamen respecto al Informe Final de Asignación y Aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024.

6.2 Dictamen respecto a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025.

6.3 Dictamen respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.

6.4 Dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2025.

6.5 Dictamen que contiene la Modificación y Adición a las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales.

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

6.6 Dictamen respecto al otorgamiento de diversas anuencias municipales.

6.7 Dictamen respecto al Permiso Especial de Ampliación del horario de venta y consumo de alcohol para Parque Fundidora O.P.D. (Festival Tecate Pa'l Norte 2025).

7. Presentación de iniciativas y propuestas.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “A consideración de los integrantes del Republicano Ayuntamiento la propuesta del orden del día, los que estén de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento, a mi cargo envió vía electrónica la redacción del Acta correspondiente a la **Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero del 2025**, por lo que procedo ponerlo a votación de este Organismo Colegiado. Los que estén de acuerdo en aprobar el contenido del acta en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma ya acostumbrada, ¿a su consideración? **SE APRUEBA** el contenido el Acta **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Cumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les envió vía electrónica, también, con carácter informativo el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior. En el entendido de que los mismos serán transcritos de íntegramente en el contenido del acta correspondiente a la presente sesión”

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2025

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 18 de fecha 10 de febrero de 2025, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024 y la Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Estos acuerdos se le comunicaron a la Secretaría de Finanzas y Administración para su conocimiento.

2. Se comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional Electora (INE).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- 3. Se comunicó a la Secretarías del Gobierno Municipal, al DIF Monterrey, a la Jefatura de Gobierno, así como a los Institutos Municipales, la creación del Centro Integral de Atención al Migrante en Monterrey.
- 4. Se les comunicó a los Regidores Francisco Javier Cantú Torres, José Antonio Chávez Contreras, y a las ciudadanas Regidoras Aglaee Idalia Sánchez Valdez y Anabel Molina García, nombramiento como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 5. Se comunicó a los ciudadanos Marcos Alberto González Rodríguez y Adrián Martínez Ibarra, su ratificación como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2025.
- 6. Se envió al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.
- 7. Se notificaron a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, y a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Dirección de Ingresos, 9-nueve anuencias municipales, para diversos Giros.

.....
.....

PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida dándole curso al orden del día, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del **primer Punto de acuerdo** respecto a la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto”.

(Enseguida se transcribe el PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. Que en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2020 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ratificó el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2020, en los siguientes términos:

-) Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
-) Juan José González Treviño, como Vocal, y;
-) Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

CUARTO. Que en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ratificó el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2025, en los siguientes términos:

-) Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente, y
-) Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

Lo anterior, tomando en cuenta los trabajos realizados por ellos conforme a los requerimientos del cargo y dado que aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante el año 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integran el Consejo Local de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

CUARTO. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que dé entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

QUINTO. Que, mediante el presente punto de acuerdo el suscrito Presidente Municipal propone el nombramiento de la ciudadana Carolina Jaramillo García, como Vocal, del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Carolina Jaramillo García, en carácter de Vocal del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2025.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE FEBRERO DE 2025 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Leído el acuerdo y antes de someterlo a votación, me voy a permitir dar una breve descripción de la trayectoria de la licenciada Carolina Jaramillo García, ella es licenciada en Ciencias Jurídicas, egresada de la Universidad Autónoma de Nuevo León; con Maestría en Métodos Alternos de Solución de Conflictos en la propia Universidad Autónoma de Nuevo León, ha cursado diferentes diplomados en Materia Familiar, Amparo y Servicio Público. En su actividad profesional se ha desempeñado en la Defensoría Pública del Estado, Jefa del Área Familiar en la Defensoría Pública del Estado. Por 29 años trabajó en el Instituto de la Defensoría Pública de Nuevo León, inicialmente desempeñándose como Defensora Pública en el área Civil y Familiar, brindando asesoría y representación jurídica desde la realización de la demanda y seguimiento del procedimiento. Ha sido Tutora y Curadora del Poder Judicial del Estado de Nuevo León desde el año 2017 hasta el día de hoy. Tiene acreditados méritos, formación académica, experiencia profesional y solvencia moral para ser presentada como propuesta ante los integrantes del Ayuntamiento”

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Conforme a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento, por tratarse de la elección de una persona ajena al Órgano Municipal de Gobierno, se hará por cédula impersonal la votación. Le solicito al personal de apoyo de la Dirección de Gobierno nos asista distribuyendo las boletas para tomar la votación”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Enseguida, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Le solicito a los Síndicos, por favor, nos apoyen con el conteo de las boletas”.

Una vez transcurrido el conteo de boletas, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento que han **APROBADO POR UNANIMIDAD** a través de su voto a la ciudadana Carolina Jaramillo García como Vocal del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey. Ahora bien, está a su consideración la aprobación del resto de los acuerdos, básicamente el relativo a

8



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

la publicación en el portal de Internet y en el Periódico Oficial del Estado que es un requisito votar explícitamente el acuerdo del Cabildo para hacer su publicación en este medio. Los que estén a favor de aprobar la designación y el resto de los acuerdos con respecto a publicidad, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿a su consideración? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". **(Con 29 votos a favor)**.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Quisiera solicitar a los ciudadanos Marcos Alberto González Rodríguez, Adrián Martínez Ibarra y Carolina Jaramillo García, Presidente y Vocales del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, se pongan de pie por favor, solamente para presentarlos ante el Cabildo que analizando sus trayectorias profesionales han decidido por unanimidad integrarlos a ustedes tres en la Presidencia y a Vocalía del Consejo de Tutelas del Municipio de Monterrey. Estamos seguros que van a desempeñar su cargo con eficiencia y con estricto apego a legalidad y espíritu de servicio. Gracias por estar presentes en esta sesión".

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del **segundo Punto de acuerdo** respecto a la aprobación de la participación del Municipio de Monterrey en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 – 2027".

A lo que el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "Nuevamente, por favor, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al punto de acuerdo".

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Con todo gusto señor Presidente Municipal, procedo".

(Enseguida se transcribe el SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. En fecha 4 de febrero del presente año, mediante oficio SEJ-PEP/036/2025, el Lic. Luis Lauro Torres Pérez, Director de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaria Ejecutiva del Presidente Municipal, remitió al Lic. César Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, solicitud para incluir un Punto de Acuerdo para que el Municipio participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GMD) 2025-2027 del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) de la Secretaría de Gobernación, la cual tiene como propósito orientar a las administraciones municipales durante su período de gobierno a mejorar y consolidar sus capacidades institucionales, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados. De la misma manera, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible, a la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM) y a la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León (AMA).

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

QUINTO. Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales en el período de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Así mismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una evaluación que permita establecer metas y medir resultados. De la misma manera, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEXTO. Que una vez analizado el contenido y alcance de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, se estima adecuado y ampliamente benéfico el proponer la participación del Municipio de Monterrey, ya que dicha guía, pone al alcance de la Administración Municipal una serie de estrategias y objetivos, cuya efectiva aplicación redundarán directamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

SÉPTIMO. Que una vez aprobada la participación, el Presidente Municipal gestionará la inscripción del municipio en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, mediante oficio al titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal y designando como Enlace Municipal al titular de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de esta Administración Pública Municipal.

OCTAVO. Que la inscripción del Municipio estará vigente por todo el periodo constitucional de la administración solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que el Municipio de Monterrey, Nuevo León participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, como se señala en el considerando SÉPTIMO, externando el compromiso de respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus lineamientos operativos vigentes durante el período constitucional de esta Administración, y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma gestión lo cual contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de esta Administración Pública Municipal, para que comunique mediante oficio la aprobación de participación del municipio en la Agenda para el Desarrollo Municipal, debiendo de anexar copia del presente acuerdo, en términos del considerando SÉPTIMO.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE FEBRERO DE 2025 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León / (RÚBRICA)".

Sigue manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "A consideración de los integrantes del Cabildo el Punto de acuerdo en los términos propuestos, los que estén de acuerdo en autorizar la suscripción, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿a su consideración? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". **(Con 29 votos a favor).**

.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Enseguida pasamos al **Punto de Informe de Comisiones** donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de **cinco asuntos**. Para la presentación del primer asunto tiene el uso de la voz la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias Secretario, con su permiso, Alcalde, compañeros Regidores, Síndico y público presente. Daré lectura a los acuerdos del **primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **INFORME FINAL DE ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. En fecha 25 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, el cual en su artículo 6º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 15 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. El Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 24 de enero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado número 11, el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2024, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$1,078,511,021.00 (Mil setenta y ocho millones quinientos once mil veintiún pesos 00/100 Moneda Nacional)** para este ejercicio 2024, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de ese año.

IV. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, dispone que: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura,*



y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, aprobó en sesión de Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2024, la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2024		
Destino de las Aportaciones	Capítulo	Monto Asignado
(rubro específico en que se aplica)	del Gasto	
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 330,079,362.09
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$ 13,065,316.26
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$ 433,713,142.83
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Capítulo 3000	\$ 22,265,041.09
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 29,025,319.40
Inversión Pública en seguridad Pública	Capítulo 6000	\$ 0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 250,362,839.33
Total de Recursos FORTAMUN 2024		\$ 1,078,511,021.00

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público, se ejerció en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024, en el entendido de que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

aplicaron con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO. Que, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, disponen:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024:

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

IX. ...

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

...

...

...

...

En tal tenor, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2024, quedaron asignados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2024		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales	Capítulo 1000	\$ 42,378,350.66
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 383,424,508.70
Otros bienes y servicios	Capítulo 2000	\$ 21,883.40
Otros bienes y servicios	Capítulo 3000	\$ 243,273,455.83
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$ 165,664,987.04
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 25,887,446.12
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 225,251,432.34
Total de Recursos FORTAMUN 2024		\$ 1,085,902,064.09

En el entendido de que las aplicaciones de recursos, así como sus rendimientos financieros generados quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes comprometidos y devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 37 en lo referente al artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, para la administración y ejecución de estos recursos, el Municipio tiene las siguientes obligaciones:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Que los rendimientos financieros generados no devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2024, serán reintegrados en los términos de las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **INFORME FINAL DE ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2024**, mismos que fueron asignados dentro de los rubros aprobados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2024		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales	Capítulo 1000	\$ 42,378,350.66



Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 383,424,508.70
Otros bienes y servicios	Capítulo 2000	\$ 21,883.40
Otros bienes y servicios	Capítulo 3000	\$ 243,273,455.83
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$ 165,664,987.04
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 25,887,446.12
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 225,251,432.34
Total de Recursos FORTAMUN 2024		\$ 1,085,902,064.09

- Los recursos, así como sus rendimientos financieros generados, fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2024.
- Los rendimientos financieros no devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2024, serán reintegrados en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Cúmplase con las obligaciones contenidas en los artículos 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra señalan:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: "Es cuanto Secretario".

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Muchas gracias. Este Informe fue previamente autorizado y aprobado en Comisiones, y conforme a las instrucciones del Presidente Municipal, todas las sesiones de trabajo de Comisiones son transmitidas en línea, en directo. De hecho, es el único Ayuntamiento del estado de Nuevo León que transmite su trabajo de Comisiones en línea y con transparencia para todos los ciudadanos. Por eso puedo afirmar que los integrantes del Cabildo tienen los elementos para poder emitir su voto sobre la propuesta de dictamen que hace la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con respecto al Informe Final de Asignación y Aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, correspondiente al Municipio de Monterrey".

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Por lo que les pregunto a los Integrantes del Cabildo, los que estén de acuerdo en autorizar el Informe en los términos propuestos por la presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿a su consideración? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto. Nuevamente tiene el uso de la voz la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias Secretario. Daré lectura al acuerdo del **segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, el cual en su artículo 6º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 16 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. El Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 31 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado número 15, el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2025, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$1,151,113,714.00 (Mil ciento cincuenta y un millones ciento trece mil setecientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional)** para el ejercicio 2025, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de ese año.

IV. El día 12 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

fuera pormenorizado el presente proyecto, exponiéndose la propuesta de asignación que se especifica a en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público, debe ejercerse en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, en el entendido de que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO. Que, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, disponen:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025:

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

IX. ...

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

...

Por lo que la asignación y aplicación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2025, y los rendimientos financieros generados se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En tal tenor, se propone que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2025, queden asignados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2025		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 330,079,362.09
Materiales y Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$22,704,716.79
Servicios Generales vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$210,176,592.30
Servicios Generales	Capítulo 3000	\$295,501,321.15



Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$53,380,378.28
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$239,271,343.39
Total de Recursos FORTAMUN 2025		\$ 1,151,113,714.00

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 37 en lo referente al artículo 33 inciso B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, para la administración y ejecución de estos recursos, el Municipio tiene las siguientes obligaciones:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2025**, y para el Municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2025		
Destino de las Aportaciones	Capítulo	Monto Asignado
(rubro específico en que se aplica)	del Gasto	



Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 330,079,362.09
Materiales y Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$22,704,716.79
Servicios Generales vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$210,176,592.30
Servicios Generales	Capítulo 3000	\$295,501,321.15
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$53,380,378.28
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$239,271,343.39
Total de Recursos FORTAMUN 2025		\$ 1,151,113,714.00

SEGUNDO. La asignación y aplicación de estos recursos podrán reasignarse entre los Capítulos de Gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2025. Así mismo los rendimientos financieros generados se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Cúmplase con las obligaciones contenidas en los artículos 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra señalan:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Coordinadora / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / (SIN RÚBRICA)”

Sigue expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Es cuanto Secretario”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias presidenta. Para conocimiento, más que nada, de los presentes y ponerlos en contexto, estos números, todo se trabaja en Comisiones, previamente está a disposición de todos los integrantes del Cabildo antes de la sesión. Por lo que el dictamen que presenta la presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, los Regidores y Síndicos tienen todos elementos para poder emitir su voto”.

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Procedo a poner a consideración de los integrantes del Republicano Ayuntamiento el dictamen, el contenido en los términos propuestos para la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025, correspondiente al Municipio de Monterrey, los que estén por la afirmativa para aprobarlo en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. **(Con 29 votos a favor)**.

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Tiene, nuevamente, el uso de la palabra la presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio para poner a consideración del Cabildo el tercer asunto”.

Enseguida en uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias Secretario. Daré lectura a los acuerdos del **tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a la propuesta de celebración de un Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular correspondiente al ejercicio del año 2025-dos mil veinticinco, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León; por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Instituto de Control Vehicular, y el Gobierno de la Ciudad de Monterrey, han venido celebrando año tras año, Convenio en materia de Coordinación Fiscal, para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos, la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y aquellas que establece el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

Razón por la cual, mediante oficio ICV-DG-243/2024, expedido por el Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Control Vehicular remitió a esta Administración, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, el respectivo proyecto de instrumento jurídico, así como un Addendum del mismo, cuyo contenido fue expuesto a esta Comisión.

II.- Respecto del contenido de los instrumentos jurídicos citados en el Antecedente inmediato anterior, personal adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración, expuso ante los integrantes de esta Comisión, que el mismo pretende que mediante la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey se logre la vigilancia de los ordenamientos relativos a la vialidad con mayor eficacia, así como contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, lo cual se conseguirá mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, estatales y municipales, constituyéndose como una herramienta que contribuye a fortalecer la Seguridad en el Estado.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, 33, fracción I, inciso o) y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios deben estar regidas por los principios de solidaridad, subsidiariedad, así como, la coordinación y colaboración, pudiendo el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, celebrar convenios de coordinación con el Estado, en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones, siendo responsabilidad del Ayuntamiento celebrar dichos convenios de coordinación, por razones de interés común.

TERCERO. Que adicional a lo expuesto en el Considerando inmediato anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157, 158, fracciones I, IX, 159, fracción I y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los municipios podrán celebrar, previa aprobación del Ayuntamiento respectivo, convenios de coordinación con el Gobierno del Estado, debiendo observarse diversos requisitos, en el entendido de que el objeto de los mismos consisten en la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

CUARTO. Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 12, primer párrafo de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, el Estado y los Municipios podrán celebrar convenios de coordinación en materia de recaudación y administración de participaciones federales y estatales y aportaciones estatales que correspondan a estos últimos, siempre y cuando, no contravenga lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo estipularse claramente las especificaciones de la coordinación.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, el Ejecutivo del Estado participará a los Municipios de un 0.6 cuotas por concepto de los Derechos de Control Vehicular por cada vehículo que realice el pago según su domicilio registrado. Dicha



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

participación, se realizará mensualmente a los Municipios durante los primeros quince días posteriores al mes en que se recaude.

SEXTO. Que resulta relevante contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la Seguridad en el Estado, lo cual, indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

Siendo innegable el hecho de que, para el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en diversa reglamentación y legislación en materia de tránsito y movilidad, materia objeto del Convenio propuesto, resulta ampliamente benéfica la coordinación entre los órdenes de gobierno estatal y municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, tienen a bien someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación, entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2025-dos mil veinticinco, así como su Addendum respectivo, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO, debiendo, entre otras solicitar al Organismo Público Descentralizado en cuestión, que proceda a brindar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria; así como a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía y a la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de sus competencias, para el seguimiento del cumplimiento del Convenio señalado en dicho Acuerdo del presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE FEBRERO DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / (RÚBRICAS)

Sigue expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Es cuanto Secretario”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias presidenta. Ponemos a consideración de los integrantes del Cabildo la autorización para que el Municipio de Monterrey suscriba Convenio de Colaboración y Coordinación con el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León, los que estén a favor de autorizar dicha suscripción favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Tiene nuevamente el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales para poner a su consideración el cuarto asunto”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias Secretario. Daré lectura a los acuerdos del **cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el **CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. **Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres**).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha de 15 de noviembre de 2024 se acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2025** por un monto **\$9,396,576,234.03 (Nueve mil trescientos noventa y seis millones quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 10 de diciembre de 2024 se emitió el Decreto 042, mediante el cual, se aprobó la propuesta descrita en el Antecedente inmediato anterior, brindando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96, fracción X, 177, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 173, fracción III, 175, 189, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, autorizándose por ende para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2025, por un monto total de **\$9,396,576,234.03 (Nueve mil trescientos noventa y seis millones quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 20 de diciembre de 2024 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2025,-mismo que fue publicado en la Gaceta Ordinaria del mes de diciembre de 2024 en cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por un monto total de **\$9,396,576,234.03 (Nueve mil trescientos noventa y seis millones quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025.

IV. Derivado de un análisis coordinado de las Direcciones adscritas a la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración que se realiza como parte de las operaciones de inicio del Ejercicio Fiscal 2025, se requieren realizar adecuaciones presupuestarias para la correcta ejecución del Presupuesto de Egresos 2025.

V. El día 12 de febrero del presente año, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 33 fracción, III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

CUARTO. Que, conforme al artículo segundo del Decreto 042 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual el Congreso del Estado de Nuevo León, en observancia de lo dispuesto por los artículos 96, fracción X, 177, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 173, fracción III, 175, 189, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobó el Presupuesto de Ingresos para el año 2025, cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

QUINTO. Que, derivado de un análisis coordinado de las Direcciones adscritas a la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican recursos provenientes de **“Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Recursos Propios (ADEFAS)”** por un monto de **\$305,341,882.29 (Trescientos cinco millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

pesos 29/100 Moneda Nacional) y que requiere de su ampliación para la respectiva inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025.

SEXTO. Que, a consecuencia de lo notificado por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, mediante oficio SFA-EGR-029/2025, y derivado de un análisis coordinado de las Direcciones adscritas a la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican recursos provenientes de **“SalDOS Iniciales de Recursos de Libre Disposición”** por un monto de **\$290,921,366.88 (Doscientos noventa millones novecientos veintitún mil trescientos sesenta y seis pesos 88/100 Moneda Nacional)**, y se requiere su ampliación para inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025.

SÉPTIMO. Que, conforme a lo dispuesto en el **“Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025) del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2025”**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 15, de fecha 31 de enero de 2025, se requiere una ampliación del presupuesto por un monto de **\$22,682,833.39 (Veintidós millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 39/100 Moneda Nacional)** para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025.

OCTAVO. Que, a consecuencia de lo notificado por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, mediante oficio SFA-EGR-029/2025, y derivado de un análisis coordinado de las Direcciones adscritas a la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican **“Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Recursos Federales (ADEFAS)”** que ascienden a un monto de **\$56,252,836.17 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 17/100 Moneda Nacional)** y que requiere su ampliación para inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025.

NOVENO. Que, a consecuencia de lo notificado por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, mediante oficio SFA-EGR-029/2025, y derivado de un análisis coordinado de las Direcciones adscritas a la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican **“Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Recursos Estatales (ADEFAS)”** que ascienden a un monto de **\$17,365,530.00 (Diecisiete millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional)** y que requiere su ampliación para inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

DÉCIMO. Que, a consecuencia de lo notificado por las Dirección de Egresos y Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, mediante oficios SFA-EGR-004/2025 y SFA-CCP-181/2025, respectivamente, así como, por la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, mediante oficios SIS-POC-002/2025 y SIS-POC-005/2025, así también derivado de un análisis coordinado de las Direcciones adscritas a la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican recursos provenientes de **“SalDOS Iniciales de Recursos Federales”** que ascienden a un monto de **\$2,088,705.33 (Dos millones ochenta y ocho mil setecientos cinco pesos 33/100 Moneda Nacional)**, y que requiere su ampliación para inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025.

DÉCIMO PRIMERO. Que, a consecuencia de lo notificado por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, mediante oficio SFA-EGR-029/2025, y derivado de un análisis coordinado de las Direcciones adscritas a la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican recursos provenientes de **“SalDOS Iniciales de Recursos Estatales”** que ascienden a un monto de **\$217,118,989.41 (Doscientos diecisiete millones ciento dieciocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 41/100 Moneda Nacional)**, y que requiere su ampliación para inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en virtud de lo expuesto en los Considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente Dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 en las distintas clasificaciones de gasto quedaría como se propone a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Modificado
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	10,308,348,377.50
Servicios Personales	2,516,910,041.75
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,574,003,784.43
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	103,133,795.33
Remuneraciones Adicionales y Especiales	318,264,601.44
Seguridad Social	20,780,427.52
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	469,670,133.83
Previsiones	6,780,684.24
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	24,276,614.96
Materiales y Suministros	1,102,683,193.81
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	32,292,538.62
Alimentos y Utensilios	48,540,812.30
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	248,783,680.23
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	286,106,607.84
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	249,515,160.69
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	90,398,488.14
Materiales y Suministros para Seguridad	14,339,595.41
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	132,706,310.58
Servicios Generales	3,158,086,249.73
Servicios Básicos	760,873,416.78
Servicios de Arrendamiento	544,820,066.26
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	515,095,581.37
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	97,974,321.16
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	868,029,820.68
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170,768,649.01
Servicios de Traslado y Viáticos	1,396,238.18
Servicios Oficiales	42,970,515.07
Otros Servicios Generales	156,157,641.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,234,126,800.86
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	73,001,535.94
Subsidios y Subvenciones	6,000,000.00
Ayudas Sociales	552,405,159.17
Pensiones y Jubilaciones	570,485,753.75
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	32,234,352.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	10,308,348,377.50
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	237,111,633.28
Mobiliario y Equipo de Administración	51,815,326.79
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	19,345,113.57
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,959,170.43
Vehículos y Equipo de Transporte	35,663,919.11
Equipo de Defensa y Seguridad	14,165,059.14
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	97,952,722.13
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	13,210,322.11
Inversión Pública	1,394,457,384.12
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,389,808,194.47
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	4,649,189.65
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	46,741,482.10
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	46,741,482.10
Deuda Pública	618,231,591.85
Amortización de la Deuda Pública	47,209,761.89
Intereses de la Deuda Pública	192,061,581.50
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	378,960,248.46



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	
Total	10,308,348,377.50
Órgano Ejecutivo Municipal	10,308,348,377.50
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	
Secretaría	Presupuesto Modificado
Total	
Jefatura de Gabinete	
Ayuntamiento	20,571,758.94
Secretaría Ejecutiva	60,242,014.25
Secretaría del Ayuntamiento	539,714,289.82
Secretaría de Finanzas y Administración	198,593,271.27
Contraloría Municipal	2,002,836,232.67
Secretaría de Infraestructura Sostenible	64,470,008.62
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	1,577,403,113.29
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	182,433,248.43
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	623,555,880.34
Programa de Previsión Social	199,476,907.06
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	573,063,244.51
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	1,734,878,787.99
Secretaría de Desarrollo Económico	233,145,527.21
Secretaría de Servicios Públicos	124,214,037.16
	2,173,750,055.94

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	10,308,348,377.50
Gasto Corriente	7,680,123,596.00
Gasto de Capital	1,631,569,017.40
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	426,170,010.35
Pensiones y Jubilaciones	570,485,753.75



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Presupuesto Modificado
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
Total	10,308,348,377.50
Otros Subsidios	449,403,877.30
Sujetos a Reglas de Operación	232,488,638.58
Regulación y supervisión	62,164,378.13
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	378,960,248.46
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	640,426,962.03
Promoción y fomento	287,303,517.27
Gasto federalizado	1,391,223,291.10
Prestación de servicios públicos	3,437,147,931.73
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,583,477,795.39
Proyectos de inversión	1,221,685,041.58
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
Apoyo a la función publica y al mejoramiento de la gestión	51,003,451.42
Específicos	0.00
Pensiones y jubilaciones	573,063,244.51

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Presupuesto Modificado
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	10,308,348,377.50
Gobierno	4,274,389,712.94
Desarrollo Social	5,189,423,257.45
Desarrollo Económico	226,303,815.26
Otras no clasificadas en funciones anteriores	618,231,591.85

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Prioridades del Gasto	
Fortalecimiento de la Seguridad Pública	
Mejora de la Movilidad	
Mejorar la Infraestructura de Servicios Públicos	
Calidad del Agua y el Drenaje	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, consistente en una ampliación por un monto de **\$911,772,143.47 (Novecientos once millones setecientos setenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 47/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en un monto de **\$10,308,348,377.50 (Diez mil trescientos ocho**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO**.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, 66, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, publíquese el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / (SIN RÚBRICA)”

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** “Es cuanto Secretario”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias, presidenta, igual previamente tratado ya en Comisiones estamos en posibilidad de poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen que presenta la presidenta de la Comisión respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2025. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. **(Con 29 votos a favor).**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del quinto asunto, nuevamente tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres”.

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias Secretario. Daré lectura a los acuerdos del **quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado Dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**; conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en diciembre de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, entrando en vigor a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2027.
- II. Ante la necesidad de apoyar a contribuyentes, a fin de que obtengan un descuento, al concepto de los accesorios del impuesto predial, multas y aprovechamientos por pronto pago.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones 1, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV incisos b), c), d) y i) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo para el año 2023 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en

39

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2025.



cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en las fracciones I, IV y V de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, se contempla un subsidio para pago de actualización y accesorios del impuesto predial, multas y aprovechamientos, mismo que se pretende modificar, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
CONTRIBUCIÓN			
I. IMPUESTOS			
1.1.- IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025	Contribuyentes que hayan pagado el Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y anteriores antes de que concluya dicho ejercicio fiscal 2025, y que realicen el pago del Impuesto Predial anual 2025 durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando sean publicadas, hasta antes del 31 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones propuestas al H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 31 de octubre de 2024 y que fueron aprobadas por dicho Congreso el 13 de noviembre de 2024.	Beneficiará al contribuyente cumplido y fomentará el pago puntual del Impuesto Predial sobre los ciudadanos a fin de tener mayores beneficios.	La diferencia entre lo que les correspondía pagar durante la vigencia de las actuales tablas de valores catastrales de suelo y construcciones y las nuevas tablas de valores catastrales de suelo y construcciones que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado hasta antes del 31 de diciembre de 2025.
1.5.- IMPUESTO PREDIAL Y SU ACTUALIZACIÓN	Los contribuyentes propietarios de vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del	Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas hasta el 100% del impuesto



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

	propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado y que realicen el pago del Impuesto Predial anual 2025, durante el periodo desde la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones propuestas al H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 31 de octubre de 2024 y que fueron aprobadas por dicho Congreso el 13 de noviembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando sean publicadas, hasta antes del 31 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, las tablas de valores catastrales de suelo y construcciones mencionadas.	impuesto que de otra forma no se lograría	generado para el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas: para inmuebles con valor catastral mayor a 6,049 y menor a 10,188 cuotas hasta el 100% del impuesto generado para el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas.
1.13.- ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.	Contribuyentes con adeudo en el pago del concepto de actualización del impuesto predial, que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal, que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Propiciar la disminución de la cartera vencida en la actualización de este impuesto y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta el 50%
3.3.- IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	Contribuyentes con adeudo en el pago del Impuesto Sobre Diversión y Espectáculos Públicos que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Apoyar a contribuyentes y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.	Hasta el 10%



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

3.4.- ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	Contribuyentes con adeudo en el pago del concepto de actualización del Impuesto Sobre Diversión y Espectáculos Públicos, que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Propiciar la disminución de la cartera vencida en la actualización de este impuesto y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta el 10%
IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
8.- MULTAS POR INFRACCIONES NO GRAVES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Propietarios de vehículos a los que se les apliquen estas multas de tránsito no graves que realicen el pago dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación de la determinación de crédito fiscal de pago de la multa respectiva.	Incentivar el pago y la disminución de la cartera vencida y el consecuente ingreso de estos aprovechamientos.	Hasta el 50% del importe de las multas, con excepción de las señaladas en las fracciones I a la XVIII del artículo 170 del Reglamentode Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, publicado el día 23 de diciembre del año 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Lo anterior siempre y cuando no haya un programa general y automático que ya otorgue un subsidio en dicho concepto, en cuyo caso suspenderá la vigencia del presente.
9.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA,	Contribuyentes con multas impuestas por áreas de servicios públicos, limpia, comercio, espectáculos y	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr	Hasta el 10%



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	protección civil, que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha multa.	una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	
10.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con multas impuestas por áreas de servicios públicos, limpia, comercio, espectáculos y protección civil, que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 10%
11.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE DESARROLLO URBANO, ALCOHOL, ECOLOGÍA Y ANUNCIOS.	Contribuyentes que se les sancione mediante una multa por alguna infracción en materia de desarrollo urbano, alcoholes, ecología y anuncios que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha multa.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 10%
12.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE DESARROLLO URBANO, ALCOHOL, ECOLOGÍA Y ANUNCIOS.	Contribuyentes que se les sancione mediante una multa por alguna infracción en materia de desarrollo urbano, alcoholes, ecología y anuncios que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 10%
V. ACCESORIOS			



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

10.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL.	Contribuyentes con deuda de Accesorios del Impuesto Predial que cuenten con determinaciones de crédito fiscal y realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación fiscal respectiva.	Propiciar la disminución de la cartera vencida de este Impuesto incentivando el pago, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Recargos y Sanciones hasta el 50%.
11.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	Contribuyentes con deuda de Accesorios del Impuesto Sobre Diversión y Espectáculos Públicos que cuenten con determinación de crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Propiciar la disminución de la cartera vencida de este Impuesto incentivando el pago, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta el 10%

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES** en las fracciones I, IV y V, iniciando su vigencia al momento de su autorización, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
CONTRIBUCIÓN			
I. IMPUESTOS			
1.1.- IMPUESTO PREDIAL DEL	Contribuyentes que hayan pagado el Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y	Beneficiará al contribuyente cumplido y	La diferencia entre lo que les correspondía pagar



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

EJERCICIO FISCAL 2025	anteriores antes de que concluya dicho ejercicio fiscal 2025, y que realicen el pago del Impuesto Predial anual 2025 durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando sean publicadas, hasta antes del 31 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones propuestas al H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 31 de octubre de 2024 y que fueron aprobadas por dicho Congreso el 13 de noviembre de 2024.	fomentará el pago puntual del Impuesto Predial sobre los ciudadanos a fin de tener mayores beneficios.	durante la vigencia de las actuales tablas de valores catastrales de suelo y construcciones y las nuevas tablas de valores catastrales de suelo y construcciones que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado hasta antes del 31 de diciembre de 2025.
1.5.- IMPUESTO PREDIAL Y SU ACTUALIZACIÓN	Los contribuyentes propietarios de vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado y que realicen el pago del Impuesto Predial anual 2025, durante el periodo desde la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones propuestas al H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 31 de octubre de 2024 y que fueron aprobadas por dicho Congreso el 13 de noviembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando sean publicadas, hasta antes del 31 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, las tablas de valores catastrales	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría	Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas hasta el 100% del impuesto generado para el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas: para inmuebles con valor catastral mayor a 6,049 y menor a 10,188 cuotas hasta el 100% del impuesto generado para el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

	de suelo y construcciones mencionadas.		
1.13.- ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.	Contribuyentes con adeudo en el pago del concepto de actualización del impuesto predial, que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal, que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Propiciar la disminución de la cartera vencida en la actualización de este impuesto y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta el 50%
3.3.- IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	Contribuyentes con adeudo en el pago del Impuesto Sobre Diversión y Espectáculos Públicos que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Apoyar a contribuyentes y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.	Hasta el 10%
3.4.- ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	Contribuyentes con adeudo en el pago del concepto de actualización del Impuesto Sobre Diversión y Espectáculos Públicos, que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Propiciar la disminución de la cartera vencida en la actualización de este impuesto y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta el 10%
IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
8.- MULTAS POR INFRACCIONES NO GRAVES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Propietarios de vehículos a los que se les apliquen estas multas de tránsito no graves que realicen el pago dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación de la determinación de	Incentivar el pago y la disminución de la cartera vencida y el consecuente ingreso de estos aprovechamientos.	Hasta el 50% del importe de las multas, con excepción de las señaladas en las fracciones I a la XVIII del artículo 170 del Reglamentode



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

	crédito fiscal de pago de la multa respectiva.		Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, publicado el día 23 de diciembre del año 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Lo anterior siempre y cuando no haya un programa general y automático que ya otorgue un subsidio en dicho concepto, en cuyo caso suspenderá la vigencia del presente.
9.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con multas impuestas por áreas de servicios públicos, limpia, comercio, espectáculos y protección civil, que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha multa.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 10%
10.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con multas impuestas por áreas de servicios públicos, limpia, comercio, espectáculos y protección civil, que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 10%
11.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE DESARROLLO URBANO, ALCOHOL,	Contribuyentes que se les sancione mediante una multa por alguna	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el	Hasta el 10%



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ECOLOGÍA Y ANUNCIOS.	infracción en materia de desarrollo urbano, alcoholes, ecología y anuncios que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha multa.	municipio, evitando que prescriban los créditos.	
12.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE DESARROLLO URBANO, ALCOHOL, ECOLOGÍA Y ANUNCIOS.	Contribuyentes que se les sancione mediante una multa por alguna infracción en materia de desarrollo urbano, alcoholes, ecología y anuncios que hubiese sido determinado mediante crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 10%
V. ACCESORIOS			
10.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL.	Contribuyentes con deuda de Accesorios del Impuesto Predial que cuenten con determinaciones de crédito fiscal y realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación fiscal respectiva.	Propiciar la disminución de la cartera vencida de este Impuesto incentivando el pago, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Recargos y Sanciones hasta el 50%.
11.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	Contribuyentes con deuda de Accesorios del Impuesto Sobre Diversión y Espectáculos Públicos que cuenten con determinación de crédito fiscal y que realicen el pago en los 7 días hábiles posteriores a la notificación de dicha determinación de crédito fiscal.	Propiciar la disminución de la cartera vencida de este Impuesto incentivando el pago, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta el 10%



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Soporte e Infraestructura que realice la debida adecuación del sistema de ingresos, para aplicar de forma general y automática los subsidios descritos en los numerales 1.13, del apartado I “IMPUESTO PREDIAL”, 3.3 y 3.4 del apartado I “IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS”, así como los numerales 8, 9, 10, 11 y 12 del apartado IV “MULTAS Y APROVECHAMIENTOS” y los numerales 10 y 11 del apartado V “ACCESORIOS”.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* así como en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / RÚBRICAS / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** “Es cuanto Secretario, gracias”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias. A consideración la aprobación de los acuerdos presentados, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿a su consideración? **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**”. (Con 29 votos a favor).

Sigue en el uso de la voz el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** “A continuación, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de **dos asuntos**. Tiene el uso de la voz el Regidor Álvaro Flores Palomo”.

Enseguida en uso de la palabra el C. **REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO** dijo: “Muchas gracias Secretario, con su permiso, señor Alcalde, compañeros Síndicos, Regidores, daré lectura a los acuerdos del **primer dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes** tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el **PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Álvaro Flores Palomo).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/047/2025** las cuales corresponden a:

1. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
2. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
3. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
4. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
5. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
6. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**
7. **SUSHI ROLL S.A DE C.V.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.



SEGUNDO. De conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. De conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/001/2025	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Av. Portal de los Valles No. 3912, Ejido San Bernabé, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	05 de Febrero de 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 12742/2019
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 89-000-211
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2193/24 y SSPCDPC/2492/24



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 017/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

2. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/002/2025	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 6166 Col. Hacienda la Estanzuela del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	05 de Febrero de 2025.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. José Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio SEDUE 1891/2012 Oficio SEDUE 2465/2011
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 51-006-128
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/476/24 y SSPCDPC/2516/24



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 018/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

3. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/003/2025	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Av. Aztlan No. 8703 Colonia San Bernabé II del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	05 de febrero de 2025.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Expediente Administrativo No.- L-734/2002
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 36-390-014
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/4712/23 y SSPCDPC/2504/24
Autorización Sanitaria	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 012/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.
--	--

4. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/004/2025	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Calle Hacienda el Refugio No. 6301, Colonia Hacienda Mitras, Etapa 3 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	05 de febrero del 2025.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. Oficio SEDUE 2142/2010 No. Oficio SEDUE 010/2011
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 55-088-002
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2265/24 y SSPCDPC/2522/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 014/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

5. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/005/2025	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Calzada San Bernabé No. 221, Colonia Valle Morelos del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	05 de febrero de 2024.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 3203/2013
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 28-070-010
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/22170/24 y SSPCDPC/2511/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 007/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.



6. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.

SAY-DAE/RS/007/2025	
Solicitante	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	BODEGUITA AURRERA
Domicilio del Establecimiento	Av. Bernardo Reyes No. 5918, Colonia Topo Chico del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	05 de febrero de 2025.
RFC	NWM9709244W4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 45,645 de fecha 16 de mayo 2023, ante la Fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 150 y el Lic. Jose Luis Franco Jiménez, Titular en la Notaria Numero 64 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Julia Azeneth Navarro Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 57,106 de fecha 03 de Diciembre 1999, ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 2239/2014
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 17-104-002
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2267/24 y SSPCDPC/2498/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 022/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.



7. SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/009/2025	
Solicitante	SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	SUSHI ROLL
Domicilio del Establecimiento	Av. Insurgentes No. 2500, Local 364 Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	05 de febrero de 2025.
RFC	SRO960830D42
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 7,806 de fecha 17 de septiembre 2009, ante la Fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 95 del Estado de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Luis Guzmán Jaimes.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 1,539 de fecha 27 de agosto 1996, ante la Fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 222 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 4741/2017
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:(70) 22-101-105.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/3208/24 y SSPCDPC/D/2382/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 002/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEXTO. De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

- 1. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Portal de los Valles No. 3912, Ejido San Bernabé del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA** asignándole el número **001/2025** de anuencia municipal.
- 2. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 6166 Col. Hacienda la Estanzuela del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTES**, asignándole el número **002/2025** de anuencia municipal.
- 3. NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Aztlán No. 8703 Colonia San Bernabé II del Municipio de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTES**, asignándole el número **003/2025** de anuencia municipal.

4. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.,** para el inmueble ubicado en la calle Hacienda el Refugio No. 6301, Colonia Hacienda Mitras, Etapa 3 del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTES**, asignándole el número **004/2025** de anuencia municipal.
5. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.,** para el inmueble ubicado en Calzada San Bernabé No. 221, Colonia Valle Morelos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTES**, asignándole el número **005/2025** de anuencia municipal.
6. **NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.,** para el inmueble ubicado en la Av. Bernardo Reyes No. 5918, Colonia Topo Chico, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTES**, asignándole el número **006/2025** de anuencia municipal.
7. **SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.,** para el inmueble ubicado en la Avenida Insurgentes Local 364 No. 2500, Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **007/2025** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2025 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / ÁLVARO FLORES PALOMO, Coordinador / MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, Integrante / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Integrante / GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el **C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO**: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias, señor Regidor. Procedo a poner a consideración de los integrantes del Cabildo, las siete anuencias que han sido propuestas por la Comisión de Alcoholes del Municipio de Monterrey. Con propósitos didácticos para los estudiantes que nos acompañan, éstas solicitudes de particulares, se analizan previamente en el seno de las comisiones, participan de forma plural todos los Regidores que la integran, solamente las que acreditan y cumplen todos los requisitos son traídas al Pleno para en su caso la aprobación de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento”.

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Hecha la observación procedo poner a consideración de los integrantes de este Cabildo la propuesta de proyecto de dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Los que estén a favor de otorgar las anuencias a estos siete establecimientos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE AUTORIZA**”. (Con 29 votos a favor).

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación del segundo asunto, tiene, nuevamente, el uso de la voz el Regidor Álvaro Flores Palomo”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO** dijo: “Muchas gracias Secretario. Voy a dar lectura al **segundo Dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes** tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Leeré los acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

IV, VI, XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso d) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la solicitud de un Permiso Especial de Ampliación de Horario para servicios de venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el evento denominado “Festival Tecate Pa’l Norte 2025”, que se llevara a cabo en el Parque Fundidora los días viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de abril del año en curso, presentada por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/047/2025**, dicha solicitud fue presentada por **Parque Fundidora, O.P.D.**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 24 de septiembre de 2015, se autorizó aprobar la anuencia municipal a Parque Fundidora, O.P.D., asignándole el número **367/2015** con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en las instalaciones del Parque Fundidora conocidas como Explanada/Pabellón Sopladores con 2,156 m² (dos mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados) de consumo, Lago de las Olas con 904 m² (novecientos cuatro metros cuadrados) de consumo, Nave Lewis Ala Maestranza con 1,536 m² (Un mil quinientos treinta y seis metros cuadrados) de consumo y Nave Lewis Ala Acero con 1,536 m² (Un mil quinientos treinta y seis metros cuadrados) de consumo, en el inmueble ubicado en calle Fundidora y Adolfo Prieto S/N, en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 24 de septiembre de 2015, se autorizó aprobar la anuencia municipal a Parque Fundidora, O.P.D., asignándole el número 368/2015 con el GIRO DE CENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS, en las instalaciones del Parque Fundidora conocidas como Parque Acero con 12,715 m² (Doce mil setecientos quince metros cuadrados) de consumo y las Curvas “S” con 10,375 m² (Diez mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados) de consumo, en el inmueble ubicado en calle Fundidora y Adolfo Prieto S/N, en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León.
- III. En fecha 29 de abril de 2021 se emitió la licencia para Consumo de Bebidas Alcohólicas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, número **13627** a favor de Parque Fundidora, O.P.D. en un establecimiento con el giro de: Centro Social con consumo de cerveza, vinos y licores.
- IV. En fecha 20 de mayo de 2021 se emitió la licencia para Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, número **13628** a favor de Parque Fundidora, O.P.D. en un establecimiento con el giro de: Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.



- V. En fecha 04 de febrero de 2025, el Lic. Juan Salvador García Luna Vargas, en calidad de apoderado legal y director Jurídico del Organismo Descentralizado denominado Parque Fundidora, presentó un escrito al Director de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Rogelio Medina Villarreal, mediante el cual solicita se le otorgue Anuencia Especial para extensión de horario con fines de lucro, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Parque Fundidora en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que cuenta con las anuencias Municipales y Licencias necesarias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, que se describen en los Antecedentes I (Nave Lewis Ala Maestranza y Nave Lewis Ala Acero), II, III y IV. Dicha solicitud, en relación al evento denominado “Festival Tecate Pa’l Norte 2025”, específicamente para el día domingo 6 de abril del año en curso, a efecto de que sea posible la extensión de horario a partir de 18:01 horas y hasta las 23:59 horas.

Anexando la información que se detalla a continuación:

SAY-DAE/RS/008/2025
PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
Permiso Especial para la extensión de horario del día domingo 6 de abril del 2025 (Con fines de lucro)
Festival Tecate Pa’l Norte 2025
Calle Fundidora y Adolfo Prieto S/N, Col. Obrera, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
05 de Febrero de 2025.
PFU0607109M7
Escritura Pública Número 10,792 de fecha 22 de febrero 2016, ante la Fe del Lic. Jose Luis Farías Montemayor, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 120 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, del C. Juan Salvador Garcia Luna Vargas.
Escritura Pública Número 6203 de fecha 27 de marzo 2008, ante la Fe de la Licenciada Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 24 con ejercicio en la demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, donde se suscribe el Fideicomiso del Parque Fundidora.
Periódico Oficial del Estado número 90 de fecha 10 de julio de 2006, donde se publicó el Decreto número 372, por el cual se expide la nueva Ley que crea al Organismo Público descentralizado denominado Parque Fundidora.



Si.
Sí.
Oficio No. DPCE-SAP-PI/02989-2024 DPCE-SAP-PI/02991-2024 DPCE-SAP-UIRI/02992-2024 DPCE-SAP-UIRI/02990-2024

Oficios de Protección Civil del Estado de Nuevo León	Oficio No. DPCE-SAP-PI/02989-2024 DPCE-SAP-PI/02991-2024 DPCE-SAP-UIRI/02992-2024 DPCE-SAP-UIRI/02990-2024
Oficio Secretaría de Salud del Estado	Oficio No. SRFS/23/0247
Anuencias Municipales	Números 367/2015 y 368/2015, emitidas por la Secretaría de Ayuntamiento y la Dirección de Inspección y Vigilancia.
Licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas	Licencias número 13627 y 13628, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. SFA/ING/0262/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso d) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones II, IX y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y valuar y validar la expedición y renovación de las anuencias municipales que se expidan respecto a su opinión para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 21, de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, dispone que los establecimientos, de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender o expender bebidas alcohólicas, sólo podrán dar los servicios de venta o expendio, o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el siguiente horario:

-) Los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas;
-) De martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas;
-) Los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y
-) Los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas, con excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar el servicio de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas.

Los Ayuntamientos podrán determinar la aplicación general de la ampliación del horario señalado en las fracciones III y IV de este artículo. La autorización de la ampliación de horario deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. El acuerdo de ampliación de horario no podrá tener una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento respectivo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que para el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

SEXTO. Que el Festival Tecate Pa'l Norte, se lleva acabo anualmente desde el año 2012, siendo uno de los festivales más grandes en México y uno de los eventos más importantes de música en la ciudad de Monterrey, donde se reúne un elenco de artistas nacionales y extranjeros, ofreciéndole al público asistente una experiencia musical que mezcla todos los géneros de la música, además de otorgar diferentes amenidades y dinámicas.

SÉPTIMO. Que conforme a lo anteriormente expuesto, esta Comisión revisó la información del escrito de la solicitud en cuestión, y que en virtud de que la parte interesada cumple con lo señalado en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado la autorización del Permiso Especial (con fines de lucro) de Ampliación de horario de venta y consumo de alcohol exclusivamente para el día domingo 06 de abril del año en curso, a partir de las 18:01 horas y hasta las 23:59 horas, a Parque Fundidora, O.P.D. en el evento denominado Festival Tecate Pa'l Norte 2025, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la autorización del Permiso Especial (con fines de lucro) de Ampliación de horario de venta y consumo de alcohol exclusivamente para el día domingo 6 de abril del año en curso, a partir de las 18:01 horas y hasta las 23:59 horas, a Parque Fundidora, O.P.D. en el evento denominado Festival Tecate Pa'l Norte 2025.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida el Permiso Especial (con fines de lucro) de Ampliación de horario de venta y consumo de alcohol a favor de Parque Fundidora, O.P.D., conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2025 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / ÁLVARO FLORES PALOMO, Coordinador / MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, Integrante / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Integrante / GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. **REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO**: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias, señor Regidor. Procedo a poner a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta de dictamen que hace el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, los que estén a favor del proyecto del dictamen favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. **(Con 29 votos a favor)**.

.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Le damos curso al punto número siete del orden del día, **presentación de iniciativas y propuestas**. Previamente ha solicitado el uso de la palabra en este punto, la Regidora Mayela Cortes, tiene el uso de la palabra”.

En el uso de la palabra, la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “Buenas tardes. Republicano Ayuntamiento, público en general; básicamente son dos temas aquí. Quiero felicitar al señor Alcalde por la *Feria del Trabajo* tan exitosa que se vió en estos días, y, sin dejar de mencionar una frase de la ideología del Partido que represento, ‘*trabajo digno para todos*’. Quiero sugerirle y quiero proponerle que esta Fera pueda ser en determinado momento permanente en nuestras páginas oficiales del Gobierno, donde el ciudadano de la ciudad de Monterrey pueda tener acceso a las vacantes que existen y que ofrecen las empresas que están aquí en Monterrey, con la finalidad de que el ciudadano se conecte con las vacantes de Monterrey y puedan conseguir una oportunidad laboral cerca de su domicilio, básicamente, es todo, señor Alcalde, Republicano Ayuntamiento. Gracias”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidora. En el punto de presentación de iniciativas y propuestas, su propuesta se recibe, se turna para su análisis y dictamen a las áreas ejecutivas y de Cabildo correspondientes. Estamos en el punto número siete, si algún otro Regidor o Síndico quiere hacer uso de la palabra dentro de propuestas e iniciativas, está a consideración el uso de la palabra”.

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Si no hay más intervenciones, le damos curso al orden del día, punto número ocho, **Asuntos generales**. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Mayela Cortes, en este punto, previamente; posteriormente se pondrá a consideración de los demás integrantes del Ayuntamiento si quieren hacer uso de la misma, en el punto de asuntos generales. Tiene nuevamente la palabra Regidora”.

Enseguida en uso de la palabra la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “Gracias de nuevo. Bueno, me tomé la libertad de invitar aquí a una personita a la sesión de Cabildo, a una persona que tiene una forma muy peculiar de manifestar las irregularidades que hay en las diferentes administraciones, tiene rato haciendo ese tipo de denuncias, por así decirlo, el señor se llama Roque Rodríguez Hernández, y básicamente yo lo que quiero, yo creo que muchos de aquí lo conocemos, el señor Secretario, gracias, nos dio la oportunidad de hacer un recorrido en su colonia, él vive en la Colonia Niño Artillero, y nos dimos a la tarea de hacer un recorrido, y sí efectivamente se detectaron algunas irregularidades. Se procedió, gracias, a algunas de las construcciones fueron clausuradas, pero desafortunadamente al día siguiente violan los sellos. Yo no quiero decir, tanto que ésta Administración tenga el cien por ciento de la responsabilidad, la culpa, posiblemente sí, pero también quiero recalcar que la administración pasada, tanto en el tema de Control Regulatorio como en el tema de SEDUSO, nos dejó bastante rezago, y yo creo que, si no le damos atención a estos temas, vamos a seguir encontrando que las personas que están construyendo, se adelanten a hacer la construcción sin tener el permiso en la mano. No olvidemos que la administración pasada, disculpen compañeros, pero es de su Partido, la Secretaria anterior pidió licencia para irse a campaña, cuatro meses, prácticamente, se paralizaron ahí los trámites; se llevó personal a la campaña, igual y me gustaría que revisara, si esas personas tuvieron goce de sueldo durante esos cuatro meses, y, básicamente la petición es especial atención a Control Regulatorio y a SEDUSO. Yo sé que vamos empezando, lo reconozco y estamos en tiempos de mejorar todo eso; ojalá que nos sumemos a todos los temas de transformación y digitalización y de anticorrupción que trae la señora Presidenta para que esto rápidamente mejore. Gracias”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Nuevamente, Secretario. Lo que está comentando la Regidora creo que, sí es importante, en primera instancia, si hubo una clausura y violaron los sellos, pues, hay que actuar de inmediato para que vaya la Secretaría, bueno, la Dirección correspondiente. La Dirección de Inspección que tiene que revisar eso y se pueda hacer la denuncia correspondiente para actuar de inmediato, porque es un delito la violación de los sellos. Por otro lado, informarle también, a la Regidora que seguimos con una auditoría general de toda la Administración, se va a revisar precisamente lo que usted está comentando. Cualquier tipo de violación que se haya cometido de parte de la Administración y tomamos datos de lo que nos acaba de comentar para que la Contraloría pueda hacer una inspección más a detalle de lo que acaba de comentar, porque sí sería un tema grave, también”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Retomando el uso de la palabra la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “Okey, y le voy a hacer entrega —Fanny, ¿me ayudas por fa?— de unos oficios donde vienen todas las denuncias que en su momento ha puesto el señor Roque, ¿okey?”.

A lo que el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Claro. Le pido al Secretario del Ayuntamiento que pueda darle seguimiento. Gracias”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto señor Presidente Municipal, atendemos. Con respecto al punto en particular con carácter informativo hemos estado atentos con la Regidora y con el vecino, hay reservas, obviamente, de datos personales y de información de los contribuyentes e involucrados, pero, estamos dando seguimiento a esas denuncias y se cumple la instrucción del Presidente Municipal”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Estamos en Asuntos generales, si algún otro integrante del Ayuntamiento quiere hacer uso de la palabra está a su consideración. No hay más intervenciones en el orden del día”.

.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Procedemos al punto número nueve. Agotado el orden del día para la celebración de la presente Sesión Ordinaria, procedemos a cederle el uso de la palabra al Presidente Municipal para la clausura de la misma”.

Manifestando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente Sesión Ordinaria, siendo las **quince horas con cincuenta y tres minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Doy fe. - - - - -